

RESPUESTA A OBSERVACIONES

OCTUBRE 4 DE 2017

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 008 DE 2017

OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO, PARCHEO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS PATIOS OPERATIVOS Y VÍAS DE SERVICIO EN LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN.

Por medio de la presente se procede a dar respuesta a las observaciones realizadas con ocasión del proceso de contratación de la referencia, de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1: Realizada por *MARIA CATALINA MARIN DUQUE*, el día 3 de Octubre de 2017 a las 9:37 a.m. mediante correo electrónico.

MARIA CATALINA
MARIN DUQUE
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

Medellín, 2 de Octubre de 2017

Señores
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A
Carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 - 270
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Referencia: OBSERVACIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS Nº 008 de 2017.

El suscrito MARIA CATALINA MARIN DUQUE, en calidad de representante legal de MARIA CATALINA MARIN DUQUE de acuerdo con las condiciones generales del pliego de condiciones y especificaciones de la solicitud pública me permito hacer las siguientes observaciones

1. De acuerdo al pliego de condiciones en el numeral 3.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE manifiesta lo siguiente: *"Los oferentes anexaran un (1) contrato terminado y debidamente celebrados por el oferente con el sector público donde la sumatoria de los contratos certificados, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial PO del proceso de solicitud publica de ofertas y que hayan tenido por objeto o estén incluidas dentro de su alcance el mejoramiento, mantenimiento, conservación, rehabilitación o construcción de vías que hayan incluido obras de urbanismo, paisajismo y redes hidrosanitarias"*

Se solicita aclarar si dentro de las actividades de redes hidrosanitarias, según el objeto del contrato se consideran válidas la construcción de sumideros y cunetas, igualmente si la construcción de andenes son consideradas obras de urbanismo y paisajismo.

RESPUESTA No.1: Se aclara que la construcción de sumideros se considera valida como experiencia en obras de redes hidrosanitarias y la construcción de andenes y cunetas se considera valida como experiencia en obras de rehabilitación o construcción de vías, urbanismo y paisajismo.

OBSERVACIÓN No. 2: Realizada por *MARIA CATALINA MARIN DUQUE*, el día 3 de Octubre de 2017 a las 9:37 a.m. mediante correo electrónico.

MACAMA
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

2. Igualmente en el mismo numeral, dentro de la acreditación de las actividades el pliego de condiciones solicita lo siguiente:

ACTIVIDAD	ALCANCE
Suministro, transporte y vaciado de CONCRETO HIDRAULICO MR - 45 MPA.	Volumen (m3) > 500 m3
Suministro, transporte y colocación de BASE ASFALTICA al 4% de asfalto o base y/o Subbase granular	Volumen (m3) > 500 m3
Suministro, transporte e instalación de mezcla densa en caliente MDC -2.	Volumen (m3) > 500 m3

Solicito a la entidad que amplíe dentro de sus exigencia el "SUMINISTRO, TRANSPORTE Y VACIADO DE CONCRETO HIDRAULICO MR-45MPA" a SUMINISTRO, TRANSPORTE Y VACIADO DE CONCRETO HIDRAULICO MR DE 39 A 45MPA, ya que dentro del proceso constructivo, es el mismo procedimiento realizar un MR de cualquier especificación, donde sólo cambiaría su tipo de mezcla al solicitarlo a una planta, porque el proceso de transporte y vaciado sería el mismo.

RESPUESTA No. 2: Se analizó la observación presentada a la entidad, concluyéndose, por parte de los profesionales del área técnica de la Subgerencia Técnica y Operativa, que son procedentes dichos ajustes, en los términos en los que se indique en la respectiva Adenda. Se considerará valida la acreditación de experiencia en Suministro, transporte y vaciado de CONCRETO HIDRAULICO MR de 39 a 45 MPA, Volumen (m3) > 500 m3. Lo anterior, atendiendo a los criterios que garantizan la idoneidad de los oferentes, y buscando con todo ello garantizar los principios de selección objetiva, en especial el de la pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN No. 3: Realizada por *MARIA CATALINA MARIN DUQUE*, el día 3 de Octubre de 2017 a las 9:37 a.m. mediante correo electrónico.

3. En el Numeral 3.5.2 el pliego de condiciones solicita lo siguiente: *"Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a dos con cinco (2,5). Si el proponente es un consorcio, unión temporal, se verificará el índice de Liquidez de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido por cada uno de los integrantes.*

Solicito a la entidad considerar para este proceso un índice de liquidez igual o superior a uno con cinco (1.5)

RESPUESTA No. 3: Se analizó la observación presentada a la entidad, concluyéndose por parte de los profesionales del área financiera, que no se encuentra viable la solicitud de modificación al pliego de condiciones y por ende se mantendrá el índice de liquidez que los oferentes deberán demostrar.

OBSERVACIÓN No. 4: Realizada por *MARIA CATALINA MARIN DUQUE*, el día 3 de Octubre de 2017 a las 9:37 a.m. mediante correo electrónico.

4. En el Numeral 3.5.4 el pliego de condiciones expresa lo siguiente: *Los proponentes deberán presentar un patrimonio igual o superior al 100% del P.O. Para continuar con la etapa de la calificación. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará el patrimonio de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido por al menos uno de los integrantes.*

Solicito a la entidad permitir un patrimonio igual o superior al 50% del P.O, para ampliar más el margen de los proponentes.

RESPUESTA No. 4: Se analizó la observación presentada a la entidad, concluyéndose por parte de los profesionales del área financiera, que no se encuentra viable la solicitud de modificación al pliego de condiciones y por ende se mantendrá el porcentaje de patrimonio que los oferentes deberán demostrar.

OBSERVACIÓN No. 5: Realizada por *MARIA CATALINA MARIN DUQUE*, el día 3 de Octubre de 2017 a las 9:37 a.m. mediante correo electrónico.

5. El pliego de condiciones en el numeral 4.2.1, punto 2 solicita lo siguiente: *"Residente Ambiental (25% dedicación), Ingeniero Ambiental, o ingeniero civil con Especialización"*

Dentro de las funciones que realizan los residentes ambientales en las obras, son funciones que también pueden realizar los ingenieros sanitarios, por esto solicito a la entidad ampliar para este cargo los perfiles profesionales, teniendo en cuenta los ingenieros sanitarios.

RESPUESTA No. 5: Se analizó la observación presentada a la entidad, concluyéndose, por parte de los profesionales del área técnica de la Subgerencia Técnica y Operativa, que son procedentes dichos ajustes, en los términos en los que se indique en la respectiva Adenda, por lo que se ampliara el perfil para Residente ambiental a Ingenieros sanitarios con especialización ambiental. Lo anterior, atendiendo a los criterios que garantizan la idoneidad de los oferentes, y buscando con todo ello garantizar los principios de selección objetiva, en especial el de la pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN No. 6: Realizada por *EDISON URIBE RODAS*, el día 3 de Octubre de 2017 a las 7:36 p.m. mediante correo electrónico.

En relación a esta observación, si bien la misma llegó de manera extemporánea, Terminales de Transporte de Medellín S.A. procederá a dar respuesta a fin de garantizar los principios que rigen este proceso, en especial los de publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

De: MAURICIO GUTIÉRREZ [mailto:mauro3544@yahoo.com]

Enviado el: martes, 03 de octubre de 2017 07:36 p.m.

Para: Gestion Contractual

Asunto: Observacion SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 008 DE 2017

Sabemos que el plazo para la presentación de observaciones era hasta las 4 pm, pero no fue posible enviarla por problemas en nuestra conexión a Internet, por las altas lluvias presentadas que hizo que no contáramos con el servicio para enviar la observación antes de las 4 pm.

De manera atenta presentamos observación a la solicitud de ofertas así:

3.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

Los oferentes anexarán un (1) contrato terminado y debidamente celebrados por el oferente con el sector público donde la sumatoria de los contratos certificados, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial PO del proceso de solicitud pública de ofertas y que hayan tenido por objeto o estén incluidas dentro de su alcance el mejoramiento, mantenimiento, conservación, rehabilitación o construcción de vías que hayan incluido obras de urbanismo, paisajismo y redes hidrosanitarias. Adicional a lo

anterior se establecen los siguientes requisitos para acreditar la experiencia del proponente:

En el contrato certificado por el proponente en el requisito anterior, debe acreditar que dentro de su alcance efectivamente ejecuto las siguientes actividades con su respectivo alcance:

ACTIVIDAD ALCANCE

Suministro, transporte y vaciado de CONCRETO HIDRAULICO MR - 45 MPA. Volumen (m3) > 500 m3

Suministro, transporte y colocación de BASE ASFALTICA al 4% de asfalto o

base y/o Subbase granular.

Volumen (m3) > 500 m3

Suministro, transporte e instalación de mezcla densa en caliente MDC -2. Volumen (m3) > 500 m3

Se solicita que la experiencia pueda ser acreditada en maximo 2 contratos toda vez que es muy dificil que se tenga un solo contrato donde se haya ejecutado pavimento rigido y flexible a la vez.

Adicional a ello la resistencia exigida es dificil de conseguir (45 Mpa) puesto que la resistencia de los pavimentos normales es de 42 Mpa. Ni siquiera para las vias de alto trafico en el pais se exige dicha resistencia. Creemos que el servicio que tendra dichos pavimentos rigidos es alta pero con la resistencia de 42 MPa es mas que suficiente y lo pueden consultar con cualquier especialista en pavimentos rigidos. Ademas es claro que el requerimiento es que sea concreto premezclado de 45 Mpa el que se instalara en este proyecto, pero es claro que lo que hace cualquier contratista es adquirirlo con las empresas como argos o cemex etc. Y su instalacion es la misma que un concreto de 42 Mpa. No se entiende cual es la razon de exigirlo con esa resistencia?

Por ultimo solicitamos que las cantidades exigidas sean acordes con las cantidades que se van a ejecutar toda vez que estan bastante elevadas y conllevan a que no se de una pluralidad de oferentes para dar mas transparencia al proceso. En pavimento asfaltico solo se instalaran no mas de 100 M3 y en rigido no mas de 215 M3. Y se solicitan en los pliegos cantidades matores a 500 M3 en ambos pavimentos.

Cordialmente.

Edison Uribe Rodas.
Proponente

RESPUESTA No. 6:

En lo referente al número de contratos mediante los cuales se acredita la experiencia, se analizó la observación presentada a la entidad, concluyéndose por parte de los profesionales del área técnica de la subgerencia técnica y operativa que no se encuentra viable la solicitud de modificación al pliego de condiciones en ese sentido y por ende se mantendrán las condiciones bajo las cuales los oferentes deberán demostrar la experiencia específica.

En lo referente a la resistencia de concreto exigida, en la respuesta a la observación No.2, se concluye que se considerará válida la acreditación de experiencia en Suministro, transporte y vaciado de CONCRETO HIDRAULICO MR de 39 a 45 MPA, Volumen (m3) > 500 m3.

Respecto a las cantidades exigidas, se analizó la observación presentada a la entidad, concluyéndose por parte de los profesionales del área técnica de la subgerencia técnica y operativa que no se encuentra viable la solicitud de modificación al pliego de condiciones en ese sentido y por ende se mantendrán las condiciones bajo las cuales los oferentes deberán demostrar la experiencia específica.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Revisión y aprobación técnica: Diana Sofia Anaya Acevedo – Profesional Universitario Coordinación Técnica
Revisión y aprobación jurídica: Sonia Gonzalez Quiceno – Profesional Especializado Abogado,
Revisión y aprobación financiera: Fredy De Jesús Velez S.- Profesional Universitario Contador.